



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 0941

LA PLATA, 25 MAR. 2024

VISTO, los artículos 190 y 191 de la Constitución de la Provincia y el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Que la misma norma dispone, en su artículo 178, inciso 1º, que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los secretarios y empleados.

Que en atención a que ha sido derogada la estructura orgánico-funcional que fuera aprobada mediante Decreto N° 3298/21 y modificatorias, y que mediante el Decreto N° 4194/23 se ha creado la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, y aprobado sus misiones y funciones, resulta necesario establecer la estructura orgánica correspondiente y definir sus competencias.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase a partir del 1º de enero de 2024, las misiones y funciones de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica que como Anexo I forma parte del presente y créase los cargos mencionados en este.-

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 02 de enero de 2024, en el cargo de Director General de Desarrollo Económico dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, al Lic. José Manuel GONZALEZ REARTE, DNI.30.403.969.-

ARTÍCULO 3º: Designase a partir del 1º de enero de 2024, en el cargo de Director General de Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial, de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, al Dr. Álvaro Joaquín de la CUESTA FERNANDEZ, DNI 19.108.966.-

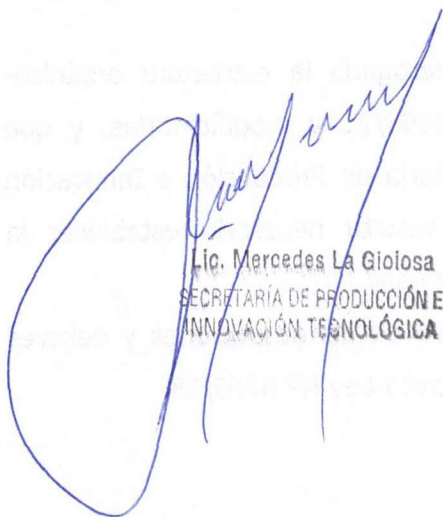
0463

ARTÍCULO 4º: Apruébase el Organigrama de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica que como anexo II forma parte del presente Decreto.-

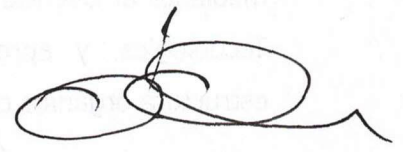
ARTÍCULO 5º: Remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectos de elaborar las modificaciones necesarias para adecuar lo dispuesto en el presente a las partidas específicas en el presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Producción e Innovación Tecnológica.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-


Lic. Mercedes La Gioiosa
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **0942**

ANEXO I

SECRETARÍA DE PRODUCCION E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Entender y diseñar políticas tendientes a promover el desarrollo económico integral del municipio y fomentar la actividad productiva de manera sustentable.
- Impulsar políticas productivas en materia de promoción de inversiones en sectores estratégicos, desarrollo industrial y emprendedurismo.
- Diseñar programas de agregado de valor local y creación de empleo a partir de mejoras en la calidad y diferenciación de bienes y servicios de empresas del municipio.
- Participar en la organización y/o realización de estudios e investigaciones relativos a temas económicos y empresariales locales, a los efectos de fortalecer el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.
- Promover la planificación conjunta con los demás municipios de la región, para fomentar el desarrollo económico integral.
- Coordinar las políticas de empleo del municipio, incluyendo capacitaciones, vinculación entre oferta y demanda, generación de nuevas habilidades y demás herramientas.
- Resolver las autorizaciones de instalación y funcionamiento de las ferias artesanales y ferias francas, en aplicación de la normativa vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACION REGIONAL Y ÁREAS INDUSTRIALES

- Entablar y fortalecer los procesos de integración y regionalismo, procurando la localización de servicios e inversiones, promoviendo los valores y producciones locales en la esfera internacional.
- Articular con los municipios de la región capital diferentes acciones que impulsen la integración regional.
- Entender, en conjunto con otras áreas del municipio, en la planificación del futuro productivo del municipio y el ordenamiento territorial de sus actividades económicas.
- Establecer relaciones con las empresas radicadas en los Parques Industriales del municipio y sus consorcios.
- Participar en la determinación de políticas de gestión e inversión que deberán llevar adelante los representantes municipales en los consorcios de los Parques Industriales del municipio.
- Promover la creación de nuevas áreas industriales, agroindustriales, tecnológicas y logísticas que aporten al ordenamiento territorial del municipio.
- Analizar, en conjunto con los diferentes actores del territorio, la proyección del sector frutihortícola y agroalimentario para la planificación del espacio rural del municipio.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL

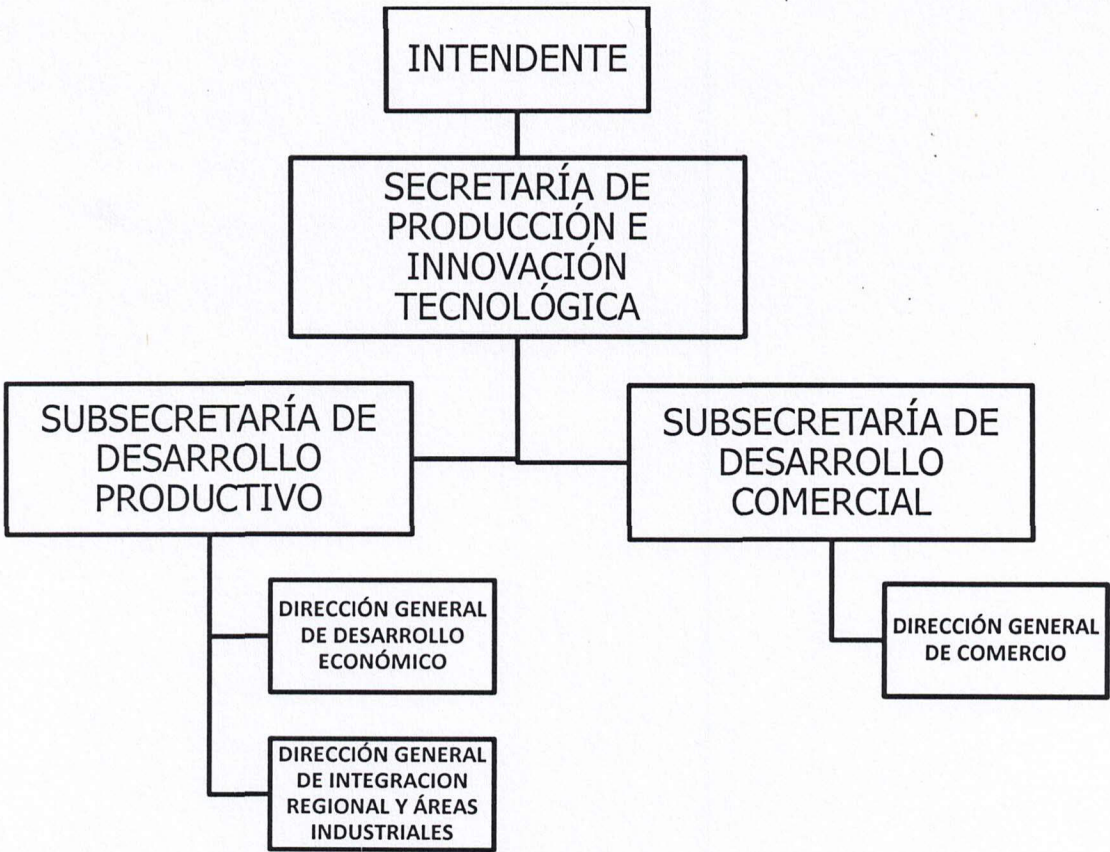
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

- Implementar acciones tendientes a fortalecer y mejorar el sector comercial del municipio.
- Promover la asociación y formación de redes entre los agentes económicos vinculados al sector comercial, en el trabajo con centros y calles comerciales.
- Analizar la adopción del modelo Centro Comercial a Cielo Abierto, articulando entre los sectores público y privado, para las distintas arterias de la ciudad.
- Fomentar la institucionalización de los centros comerciales, para canalizar la asociación entre comerciantes, en pos de mantener la competitividad y el atractivo urbanístico.
- Promocionar los centros comerciales, mediante un calendario de eventos y atracciones que generen flujo y concurrencia de visitantes y consumidores.
- Realizar estudios o proyectos, por sí o a través de terceros, para la radicación o el fortalecimiento de centros comerciales en el municipio.
- Revisar y analizar la normativa vigente sobre habilitaciones de establecimientos comerciales, industriales y demás actividades económicas, para el diseño de políticas en esa materia.
- Fortalecer el Cuerpo de Inspectores.
- Resolver las habilitaciones, renovaciones y permisos de establecimientos comerciales, industriales y demás actividades económicas.
- Analizar la información obtenida por los inspectores en sus tareas específicas y los datos resultantes del registro único de contribuyentes.
- Elaborar propuestas que contribuyan al desarrollo territorial del municipio para su posterior remisión a las áreas que entienden en el planeamiento y desarrollo del partido.



[Handwritten signature]

ANEXO II



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



REGISTRO DE
1 PERI
FOLIO 14

ANEXO II

